



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados


## SOLICITUD DE INFORMES

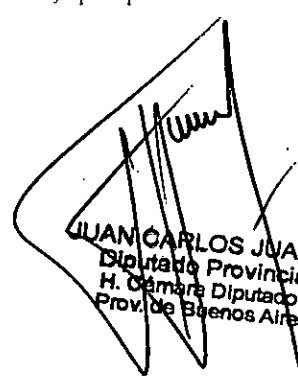
### La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

## RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para que a través de los organismos que correspondan, se sirva responder a la mayor brevedad, sobre los siguientes puntos:

1. Si se ha autorizado la radicación de un frigorífico de aves a la empresa COTO S.A. en la localidad de Esteban Echeverría.
2. Si la citada radicación cumple con los términos de las normas legales vigentes en la Provincia de Buenos Aires para dicha actividad y las requeridas por SENASA en el Capítulo III del Decreto 4238/68 dentro del que se especifica:
3. Si la empresa ha cumplimentado los requisitos legales vigentes respecto de EIA (evaluación de Impacto Ambiental).
4. Si constan denuncias formuladas por vecinos de la localidad de Esteban Echeverría contra el emprendimiento citado y en presunción de no cumplimiento de los requisitos para su instalación.
5. Si la Dirección de Fiscalización de Industrias e Inspección General, dependientes del Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable (OPDS) recibió a vecinos de Esteban Echeverría. Si dichos vecinos formularon la denuncia por no cumplimiento de las pautas requeridas para la instalación de la actividad.
6. Si ha constatado que las instalaciones de la planta denunciada se encuentren ubicadas en tierras aptas para la radicación de un Frigorífico de Aves.
7. En todos los casos, se servirá remitir copia de todas las actuaciones que se hayan labrado, vinculadas con los puntos de esta Solicitud, o relacionados directamente e indirectamente con la misma.
8. Toda otra información relacionada con el tema, que pueda ser de interés y/o de utilidad para este Cuerpo Legislativo.

  
WALTER MARTELLO  
Diputado  
Presidente Bloque Coalición Cívica  
Cámara de Diputados Pcia. B.A.

  
JUAN CARLOS JUAREZ  
Diputado Provincial  
H. Cámara Diputados  
Prov. de Buenos Aires



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

## FUNDAMENTOS

El partido de Esteban Echeverría tiene una superficie de 390.82 km<sup>2</sup> que limita con los partidos de La Matanza, Ezeiza, San Vicente, Presidente Perón, Almirante Brown y Lomas de Zamora y tiene una población aproximada de 250.000 habitantes.

Los vecinos de la zona 9 de Abril de Esteban Echeverría están movilizados por la instalación de un Frigorífico de Aves por parte de la empresa COTO S.A. en la localidad de Esteban Echeverría.

Las preocupaciones de los vecinos radican principalmente en el destino de los efluentes líquidos generados por el matadero, el alto consumo de agua de la actividad y la reciente modificación que el Honorable Consejo Deliberante del Municipio de Esteban Echeverría realizó recientemente de modo que la denominación de los terrenos del lugar pasaron a "uso industrial", cuando antes figuraban como de uso "residencial".

Cabe destacar que Esteban Echeverría está comprendido en la Cuenca Matanza Riachuelo, una de las áreas con mayor contaminación y sufrimiento ambiental de la Argentina y que es previsible que su comunidad se encuentre alerta ante nuevas agresiones en su hábitat.

Los habitantes de la zona 9 de abril manifiestan que en el perímetro que rodea al Centro de Distribución COTO, viven aproximadamente 50.000 personas, las casas y escuelas, se encuentran a escasos 30 metros del establecimiento. La localidad tiene históricos problemas con el agua potable.

De acuerdo a lo relevado, los efluentes serían conducidos al arroyo Santa Catalina, que desemboca a los pocos metros en la Laguna Santa Catalina.

La población de ha presentado su reclamo en la Defensoría del Pueblo de la Nación donde se abrió la actuación que lleva el número 6027/10, así como también la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, que estaría trabajando bajo la misma actuación y según manifiestan ante el OPDS (Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible).

Es nuestra obligación como representantes del Pueblo es verificar que el Estado vele eficaz y eficientemente por el bienestar común de la población, evitando que sea víctima de empresas inescrupulosas y sin compromiso con el ambiente y las personas.



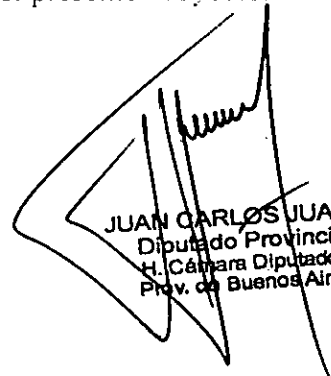
Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados



La Constitución de la Provincia de Buenos Aires consagra, en su artículo 28, el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano, al tiempo que establece que *“La Provincia ejerce el dominio eminente sobre el ambiente y los recursos naturales de su territorio incluyendo el subsuelo y el espacio aéreo correspondiente, el mar territorial y su lecho, la plataforma continental y los recursos naturales de la zona económica exclusiva, con el fin de asegurar una gestión ambientalmente adecuada.*

*En materia ecológica deberá preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia; planificar el aprovechamiento racional de los mismos; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema; promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo; prohibir el ingreso en el territorio de residuos tóxicos o radiactivos; y garantizar el derecho a solicitar y recibir la adecuada información y a participar en la defensa del ambiente, de los recursos naturales y culturales.”*

Por lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente Proyecto.

  
JUAN CARLOS JUAREZ  
Diputado Provincial  
H. Cámara Diputados  
Prov. de Buenos Aires